

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 24 de junio de 2021 paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso informándole que, la parte demandante solicitó se le autorice el retiro de la demanda incoada.

Dentro del proceso no se encuentra embargo de remanentes vigente y ni existen solicitudes por tramitar en ese sentido.

Así mismo, se indica que no existen títulos judiciales por ser devueltos a las partes.

ÀNGELA IVONNE GONZÀLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO: 355

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: NATALIA GARCÌA LEÓN

DEMANDADOS: AICARDO LEÓN TRUJILLO Y OTRO

RADICADO: 17001-31-03-002-2020-00170-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, se accede a la solicitud de retiro de la demanda deprecada por la parte demandante en los términos del artículo 92 del CGP; en ese orden de ideas, se ordenará el levantamiento de medidas cautelares decretadas en esta sede.

No condenará a la demandante al pago de perjuicios en favor del demandado toda vez que la medida de inscripción de la demanda ordenada corresponde al mandamiento realizado en el artículo 592 del CGP.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda DIVISORIA impetrada por la señora NATALIA GARCÍA LEÓN por intermedio de apoderado judicial contra los señores AICARDO LEÓN TRUJILLO Y ÓSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de inscripción de la demanda del inmueble con folio de matrícula No.100-20688, por lo que se dispone la cancelación del oficio No.274 del 23 de marzo de 2021.

TERCERO: NO CONDENAR a la parte demandante al pago de perjuicios a la parte demandada como se expuso en la motiva de este proveído.

SÉPTIMO: ARCHIVAR el presente proceso, previa anotación en el sistema del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.45, de
hoy 25 de junio de 2021.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

